

DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD



Supervisión a la implementación de la Estrategia para la Juventud Rural

Guatemala, mayo de 2021



ANTECEDENTES

En Guatemala, la juventud representa la tercera parte de la población, de acuerdo con el censo 2018, el total de jóvenes entre 13 y 29 años es de 5 1059,891, siendo 2 1597,923 mujeres y 2 1461,968 hombres¹.

La mayoría de jóvenes está creciendo en condiciones de pobreza en Guatemala, según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, ENCOVI 2014 el 59.5% vivía en un hogar pobre y el 22.7% vivía en un hogar extremadamente pobre. La situación es más grave para las y los adolescentes de 13 a 17 años; el 64.6% vivía en un hogar pobre en 2014 y el 26% vivía en un hogar extremadamente pobre, lo que limita sus oportunidades y perjudica su bienestar, así como tiende a perpetuar la transmisión de la pobreza intergeneracional.²

La ENCOVI 2014 también permitió determinar que en Guatemala 2 1756,641 de adolescentes y jóvenes de 13 a 29 años, que corresponde al 50.3% del total, habitan en el área rural. Además, se observan diferencias significativas al desagregar este dato por departamento, encontrando que mientras en departamentos como Alta Verapaz (78.1%), Chiquimula (73.3%) y San Marcos (72.1%), más del 70% de adolescentes y jóvenes habitan en el área rural, en departamentos como Guatemala (13.9%) y Sacatepéquez (17.3%) no alcanzan el 20%.³

No obstante el Estado de Guatemala está obligado a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de la juventud, lo cual significa no interferir con su disfrute y adoptar medidas para garantizar condiciones para el desarrollo de su potencial, desde el acceso a la educación, así como a la salud, vivienda, trabajo, ambiente, recreación, cultura, arte, deporte, entre otros, promoviendo su desarrollo integral, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna⁴, la situación de los derechos de la juventud no es alentadora; ello a pesar de la aprobación de múltiples políticas y estrategias orientadas a la atención de la juventud, sin embargo las condiciones de pobreza y desigualdad persisten, particularmente para las jóvenes, la juventud indígena y la juventud que vive en el área rural, limitando su desarrollo integral y el pleno goce de todos sus derechos. Sus planes de vida se ven limitados al asumir la maternidad y paternidad a temprana edad, asumiendo estos roles de manera forzada. Además, se ven obligados a buscar opciones de ingresos fuera de sus comunidades lo cual los expone a ser víctimas de todo tipo de abusos, discriminación, violencia, así como trata de personas.⁵

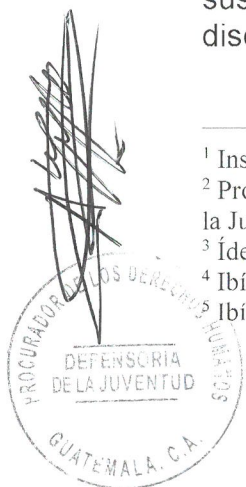
¹ Instituto Nacional de Estadística. XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Septiembre 2019.

² Procurador de los Derechos Humanos. Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017. Julio 2019

³ Ídem

⁴ Ibídem

⁵ Ibídem



A partir de los informes generados por la PDH “[...]se pueden identificar los retos que tiene el Estado para mejorar el bienestar y desarrollo de la juventud, siendo evidente el limitado acceso a los servicios públicos y la permanente vulneración de sus derechos, perpetuando la transmisión de la pobreza intergeneracional, la que se concentra en el 82.2% de la juventud, afectando particularmente a las mujeres jóvenes y la juventud indígena, de quienes la información recabada denota condiciones de mayor desventaja y desigualdad, a quienes se suman la juventud LGBTI y la juventud con discapacidad, que son invisibilizadas por el Estado, al no contar con registros e información acerca de su situación.”⁶

En el año 2017 se aprobó la Estrategia para la Juventud Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- según acuerdo ministerial No. 277-2017. Este acuerdo en su artículo 2 establece que “[e]l ámbito de aplicación [...] es la totalidad del territorio de la República de Guatemala”.

Asimismo en su artículo 3 se delega la responsabilidad de su implementación al Viceministro de Desarrollo Económico Rural.

La Estrategia para la Juventud Rural tiene como objetivo general:

“Promover la equidad e inclusión social de la juventud rural, así como el acceso a servicios de extensión, recursos, activos y oportunidades que les permitan desarrollar capacidades y ampliar su participación en instancias decisorias y sociales para el ejercicio pleno de todos sus derechos”.

Asimismo cuenta con dos objetivos específicos:

“Promover la participación de la población joven y sus organizaciones (tanto formales como informales) en la articulación del Sistema Nacional de Extensión Rural para ejercer un mayor grado en la toma de decisiones.”

“Crear una oferta de servicios de extensión que permitan a las personas jóvenes desarrollar capacidades de emprendimientos productivos, así como oportunidades de desarrollo social, cultural y ambiental.”

De igual forma cuenta con 5 ejes estratégicos, siendo estos:

1. Fortalecimiento institucional de la DICODER-MAGA para el sector juventud
2. Apoyo a jóvenes productores y empresarios para que sean protagonistas del desarrollo agrícola y rural
3. Ampliación de la cobertura e innovación de las herramientas de intervención del Centro de Aprendizaje para el Desarrollo Rural (CADER)
4. Comunicación para el desarrollo y la juventud rural

Ibídem



5. Colaboración interinstitucional y multiactor en el marco del SNER

Entre las recomendaciones emitidas por PDH en materia de derechos de la juventud y el proceso de reformulación de la Política Nacional de la Juventud se ha resaltado la necesidad de tener un proceso de armonización entre diversas políticas públicas que, aunque no esté dirigidas exclusivamente a jóvenes, son parte de su grupo objetivo; estas políticas se tienen plenamente identificadas, sin embargo, existen planes o estrategias que aunque están dirigidas específicamente a jóvenes, la institucionalidad responsable de su implementación ha tenido dificultades, ya sea por falta de recursos, falta de personal idóneo o constantes cambios en su personal, lo que no permite una ejecución estable o sistemática para su ejecución, tal el caso de la Estrategia para Juventud Rural a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En el marco de esta estrategia se ha impulsado la integración de 263 Centros de Aprendizaje para el Desarrollo Rural -CADER- desde los cuales se realiza la implementación; a agosto de 2020 se registró la participación de 17,124 jóvenes, siendo un número limitado para la cantidad de jóvenes que habitan en el área rural del país.

Por lo anterior, se definió la necesidad de supervisar la implementación de dicha estrategia, la que actualmente es implementada por la Dirección de Coordinación de Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

MARCO NORMATIVO

Procuraduría de los Derechos Humanos

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece que “[e]l Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración [...]”.

El Decreto número 54-86 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en su artículo 13, establece que una de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos es “[p]romover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, gubernamental, en materia de Derechos Humanos”.



Defensoría de la Juventud

Plan K'atun Nuestra
Guatemala 2032

Entre las funciones de la defensoría de la juventud se destaca “[i]mplementar procesos de supervisión de los derechos humanos, en materia de juventud.”⁷

En el plano de las respuestas globales del Estado en materia de juventud, el Plan K'atun Nuestra Guatemala 2032 “[...] reconoce que las brechas de inequidad a que se han visto sometidos amplios grupos poblacionales del país, construidas históricamente y que se expresan en la alta vulnerabilidad social que aqueja especialmente a las mujeres, la niñez, la juventud, los pueblos indígenas y las personas migrantes, especialmente de las áreas rurales, deben constituir la prioridad del Plan Nacional de Desarrollo.”

Sin embargo, en el cuerpo del plan únicamente se resalta la necesidad de atender a las y los jóvenes de forma estratégica en relación al tema de VIH y oportunidades educativas y laborales, dando respuesta en la prioridad de Desarrollo Rural Integral a través de “[u]niversalizar los servicios de educación y salud en las áreas rurales, con prioridad en la niñez, juventud y las mujeres”, no teniendo ningún tipo de orientación sobre qué acciones se realizarán para garantizar su cumplimiento.

Consenso de Montevideo
sobre Población y
Desarrollo

Este documento representa un avance en el reconocimiento de los derechos de la juventud, ya que enuncia 11 compromisos por parte del Estado de Guatemala en relación a derechos como educación, salud, participación, entre otros, que para el efecto de la juventud rural se resaltan los siguientes:

7. Garantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin ningún tipo de discriminación, las oportunidades para tener una vida libre de pobreza y de violencia, la protección y el ejercicio de derechos humanos, la disponibilidad de opciones, y el acceso a la salud, la educación y la protección social;

9. Invertir en la juventud, a través de políticas públicas específicas y condiciones diferenciales de acceso [...] para lograr que sea una etapa de vida plena y satisfactoria, que les permita construirse a sí mismos como personas autónomas, responsables y solidarias, capaces de enfrentar creativamente los retos del siglo XXI;

Objetivos de Desarrollo Sostenible

10. Promover e invertir en políticas de trabajo y empleo y programas especiales de formación para la juventud que potencien la capacidad e iniciativa colectivas y personales y posibiliten la conciliación entre los estudios y la actividad laboral, sin precarización del trabajo y garantizando igualdad de oportunidades y trato;

En el plano internacional, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, presentan una serie de metas vinculadas al ejercicio de derechos de las y los jóvenes, vinculadas principalmente al derecho a la salud, educación y trabajo, resaltando las siguientes:

Objetivo 4. Educación de Calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.



**Competencia de la institución
sujeto de supervisión**

El artículo 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo establece que “[a]l Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen Jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional [...]”.

Asimismo, el Reglamento Orgánico Interno del MAGA, aprobado según el Acuerdo Gubernativo 338-2010, establece que la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural –DICORER- tiene por objeto “operativizar y retroalimentar las políticas y estrategias sectoriales, a través de la coordinación del desempeño de las diferentes instancias del Ministerio a nivel regional, departamental y municipal, para la identificación de demandas. Así mismo, velar porque se proporcione a las familias rurales los servicios de asistencia técnica y de educación no formal, que le permitan adoptar tecnologías e innovaciones, que le brinden la oportunidad de la satisfacción de sus necesidades básicas, la generación de excedentes y el desarrollo integral”.

**Derechos
relacionados**

Humanos

Artículo 118.- Principios del Régimen Económico y Social. El régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social.

Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional. [...]

Artículo 119.- Obligaciones del Estado. Son obligaciones fundamentales del Estado:

a. Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza; [...]



OBJETIVOS

General

Verificar el proceso de reformulación e implementación de la Estrategia para la Juventud Rural

Específicos

1. Verificar las acciones para el fortalecimiento e institucionalización de la Estrategia para la Juventud Rural.
2. Verificar el proceso de reformulación, construcción de Plan de Acción y proyección presupuestaria de la Estrategia.

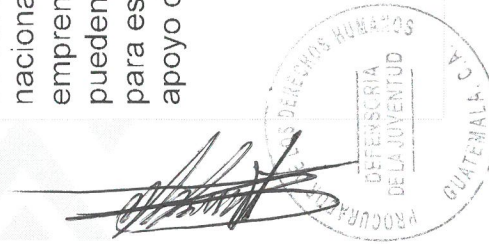


PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hallazgos	Conclusiones	Recomendaciones
A pesar de contar con un Plan de Acción global con indicadores establecidos, no se cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación para medir su avance. Actualmente se encuentran implementando una estrategia operativa para estandarizar algunas herramientas generales, procedimientos para el control y sistematización de las actividades de los programas que forman parte de la Estrategia para la Juventud Rural.	La falta de implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de la Estrategia para la Juventud Rural no ha permitido contar con informes de avances que respondan a los indicadores, más bien los informes que se generan corresponden a la cantidad de beneficiarios y ejecución de gastos globales, no contando con sistematización de las experiencias y el impacto de la misma en la vida de las y los jóvenes que han participado de ésta.	Al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación Agilizar el proceso de diseño, aprobación e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de la Estrategia para la Juventud Rural.
No se cuenta con una proyección o meta de beneficiarios a incluir cada año en los diferentes programas que forman parte de la Estrategia para la Juventud Rural, respondiendo únicamente a la demanda que se presenta en cada departamento. Actualmente se está conformando la Red de Juventud Rural a nivel departamental y nacional, con el fin de que los emprendimientos de las y los jóvenes pueden sectorizarse según su servicio, para esta acción principalmente se recibe apoyo de instituciones de cooperación.	La falta de metas de cobertura o inclusión de beneficiarios limita la posibilidad de acceso a los programas a nivel local, tomando en cuenta el porcentaje de juventud rural del país, además se suma la falta de articulación estratégica entre los diferentes programas que se implementan simultáneamente. La Red de Juventud Rural a nivel departamental y nacional, busca que las y los jóvenes accedan a apoyo a sus emprendimientos y capacitaciones para poder sectorizarse según el servicio que brindan, sin embargo se depende principalmente del apoyo de la cooperación internacional, limitando la posibilidad de concretarse una integración real si no se da un acompañamiento permanente. Además, no se articula con otras iniciativas juveniles ya existentes en el país, por lo que los esfuerzos que se emprenden podrían ser limitados y no sostenibles en el corto y mediano plazo.	Revisar los planes estratégicos y operativos, hacer los ajustes necesarios y establecer metas de inclusión de jóvenes en las diferentes actividades que se implementan en el marco de la Estrategia para la Juventud Rural. Diseñar, aprobar y ejecutar un plan de acompañamiento a las redes de juventud rural, tanto departamentales como nacional, destinando presupuesto suficiente para la ejecución de las acciones previstas, así como de intercambio con otras redes e iniciativas juveniles en el país y a nivel internacional.

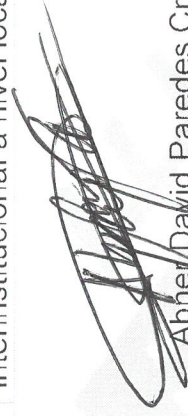




No se tiene coordinación permanente con el Consejo Nacional de la Juventud y el Ministerio de Economía, además no se tiene participación en la Mesa de Juventud del Gabinete Específico de Desarrollo Social.	A pesar de ser la única estrategia del Gobierno en materia de juventud que tiene cobertura en todos los departamentos, no se tiene participación en la mesa de juventud del Gabinete Específico de Desarrollo Social, asimismo no se articula a nivel central con otros programas que podrían potenciar las áreas temáticas que se abordan, por ejemplo en relación a emprendimientos o inserción laboral con el Ministerio de Economía o el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	Promover la incorporación del MAGA en la mesa de adolescencia y juventud del Gabinete Específico de Desarrollo Social, participando activamente en el proceso de construcción del Plan de Acción Interinstitucional de la Política Nacional de la Juventud 2021-2032.
No hay evidencia de la implementación del eje de comunicación contenido en la Estrategia para la Juventud Rural.	La falta de una estrategia de comunicación limita la posibilidad de posicionar la situación actual de la juventud rural, la necesidad de invertir en ella así como aumentar la demanda o cobertura.	Establecer las coordinaciones necesarias con el Ministerio de Economía y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social para complementar acciones en el plano local que favorezcan la inclusión de las y los jóvenes rural en los diferentes programas que estas instituciones desarrollan, para dar respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 8 así como a los compromisos 7, 9 y 10 del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.
No hay evidencia de la implementación del eje de comunicación contenido en la Estrategia para la Juventud Rural.	La falta de una estrategia de comunicación limita la posibilidad de posicionar la situación actual de la juventud rural, la necesidad de invertir en ella así como aumentar la demanda o cobertura.	Diseñar y difundir una estrategia de comunicación que permita evidenciar las condiciones actuales de la juventud rural en Guatemala, así como promover su participación en los diferentes programas impulsados por el MAGA en el marco de la Estrategia para la Juventud Rural, utilizando canales pertinentes.



No se cuenta con un presupuesto específico para la implementación de la Estrategia para la Juventud Rural.	Se indicó que la Estrategia para la Juventud Rural se ha institucionalizado, sin embargo no se puede establecer el nivel de prioridad que el MAGA está dando a su implementación en la medida que los presupuestos aprobados y reportes financieros son generales y no se visualiza cuál es el monto exacto que se ha proyectado de inversión y ejecución, además no se ha incorporado en el Clasificador Temático de Juventud.	Realizar una revisión interna en torno al presupuesto destinado para la implementación de la Estrategia para la Juventud Rural, identificando el monto que se invierte en esta y coordinar con el Consejo Nacional de la Juventud y el Ministerio de Finanzas Públicas su incorporación en el Clasificador Temático de Juventud.
A nivel central se ha dado rotación de personal de forma periódica, además los contratos de los técnicos de juventud en las sedes departamentales son renovados cada 4 meses.	Los constantes cambios en el personal a nivel central y la falta de certeza de continuidad de los contratos de los técnicos de juventud rural en las sedes departamentales, no solo genera inestabilidad laboral sino además limita la posibilidad de implementar las acciones en el corto y mediano plazo, particularmente los procesos de monitoreo, evaluación, sistematización y coordinación interinstitucional a nivel local.	Fortalecer al equipo central responsable de la conducción de la Estrategia para la Juventud Rural, además revisar las modalidades de contratación de los técnicos de juventud en las sedes departamentales.



Abner David Paredes Cruz
Defensor
Defensoría de la Juventud

